



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 494-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 0179-2012/BSVB/UNAM de fecha 15.10.2012 de la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios; el Oficio N° 0193-2012-VAC/CO/UNAM de fecha 13.11.2012 de Vicepresidencia Académica; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Artículo 3° inciso c) expresa: La Universidad tiene por finalidad: Promover y realizar investigaciones en las áreas de ciencias y humanidades, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, mediante Informe N° 0179-2012/BSVB/UNAM de fecha 15.10.2012 la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios solicita permiso de 01 o 02 días hábiles de cada semana para realizar actividades de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0193-2012-VAC/CO/UNAM de fecha 13.11.2012 el Vicepresidente Académico emite opinión favorable para la autorización de permiso solicitado por la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR permiso para realizar labores de investigación los días miércoles en la tarde y jueves de cada semana por el Semestre Académico 2012-II, a favor de la Mgr. Bertha Silvana Vera Barrios, docente ordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

BERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL
NANCY ALCIDES NANCOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL